I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001924

DECRETO EXENTO N°202 / /2012

Cerrillos, 03 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5150/2012; el Memorándum N°1000/725/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de agosto del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARLA GUZMAN RUBILAR,** cédula de identidad N°17.419.571-4, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña Paola Gajardo Castagnoli.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 08 y hasta el 13 agosto del 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **KARLA GUZMAN RUBILAR,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **KARLA GUZMAN RUBILAR** por concepto de honorarios la suma única y total de $52.500.- (cincuenta y dos mil quinientos pesos) brutos, a cancelar dentro de loa 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y entenderá en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARLA GUZMAN RUBILAR,** del correspondiente informe de función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001924

DECRETO EXENTO Nº202 / /2012

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA UCHOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq..

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **KARLA GUZMÁN RUBILAR**, chilena, cédula de identidad N°17.419.571-4, domiciliada en Arzobispo Errázuriz Depto. 308, block 48, comuna de Cerrillos, teléfonos 5-6014904 – 5-4751451, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/4906/2012, de fecha 08 de Agosto de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARLA GUZMÁN RUBILAR** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador" de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña Paola Gajardo Castagnoli.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 08 y hasta el 13 de Agosto de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **KARLA GUZMÁN RUBILAR**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **KARLA GUZMÁN RUBILAR** por concepto de honorarios la suma única y total de $52.500.- (cincuenta y dos mil quinientos pesos), brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KARLA GUZMÁN RUBILAR,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KARLA GUZMÁN RUBILAR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARLA GUZMÁN RUBILAR
C.I. 17.419.571-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.